

Canelones, 4 de marzo de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 185,40 UR (ciento ochenta y cinco unidades reajustables con cuarenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Jorge Dragone Araujo, C.I. 1.690.743-6, equivalente a 0,30 UR por 618 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 14652, con frente a Avda. Giannattasio esquina calle Asamblea, de la 19ª. Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección de fecha 01/10/2010 que luce a fojas 1 de Exp. 2010-81-1221-01455 y Agdos, se detecta obra de 618 m.c. construidos sin permiso municipal en el citado padrón;

II) que con fecha 05/10/2010 se notifica a titular de las citadas obras, Sr. Jorge Dragone Araujo, C.I.1.690.743-6, que se ha hecho pasible a multa de 185,40 UR equivalente a 0,30UR por 618m.c. edificados sin permiso municipal;

III) que a fojas 4 y 5 la parte interesada presenta recurso de reposición detallando motivos por los cuales solicita se revoque el acto impugnado, no siendo de recibo de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Área Asuntos Legales con fecha 24/11/2010;

IV) que según informe técnico de la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano de fecha 26/11/2010, y conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo Comunal requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 185,40 UR (ciento ochenta y cinco unidades reajustables con cuarenta centésimos), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Jorge Dragone Araujo, C.I. 1.690.743-6, equivalente a 0,30 UR por 618 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 14652, con frente a Avda. Giannattasio esquina calle Asamblea, de la 19ª.

Sección Judicial del Departamento, localidad catastral Ciudad de la Costa.

2.- Regístrese, etc.

Carpeta Nº 669/10 Entrada 1369/10

Expediente: 2010-81-1221-01455 Agdo. 2010-81-1221-00343 y 2010-81-1221-01155

GRACIELA SANTOS
Secretaria General Interina

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA